

San Miguel, 23 de octubre de 2014

VISTOS:

- 1.- La Resolución N° 123/2013, de 13 de diciembre de 2013, mediante la cual se ordenó instruir Sumario Administrativo a fin de indagar los hechos denunciados por don Marcelo Cerón, padre de la menor de iniciales T.C.C., alumna de la Escuela Villa San Miguel, en cuanto a que la funcionaria doña Lorena Díaz Díaz le habría manifestado que no inscribiera a su hija en el Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón ya que estaba lleno de lelas.
- 2.- Correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2013, mediante el cual mediante el cual don Marcelo Cerón presenta reclamo en contra de la docente doña Lorena Díaz Díaz.
- 3.- La Vista Fiscal en Sumario Administrativo, de doña Ximena Díaz Alarcón, de 21 de abril de 2014.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con los antecedentes acumulados hasta la fecha puede estimarse agotada la indagatoria de los hechos materia del presente Sumario Administrativo.
- 2.- Que en cuanto a los hechos denunciados en contra de doña Lorena Díaz Durán, si bien la propia profesional ha declarado que son efectivos, siendo sus dichos contrarios a los principios y valores del establecimiento en que se desempeña, de los antecedentes de la investigación se ha observado que la funcionaria no registra observaciones previas en su desempeño, además de haber colaborado con la investigación.
- 3.- Que, agotada la investigación, el Fiscal es de la opinión de sobreseer definitivamente el presente sumario incoado en contra de doña Lorena Díaz Durán, en base a los argumentos expuestos en el considerando anterior, no obstante lo cual se recomienda que la funcionaria envíe carta de retractación de sus dichos al Sr. Marcelo Cerón, lo que deberá acreditar ante Secretaría General.

4.- Que, conforme a las atribuciones que me otorga la Ley 19.070, su Reglamento y normas pertinentes de la Ley N° 18.883.

RESUELVO:

- 1.- **Sobreséase definitivamente el presente sumario administrativo**, incoado en contra de doña Lorena Díaz Durán, docente del Establecimiento Educacional Escuela Villa San Miguel.
- 2.- La docente deberá hacer llegar una carta de retractación al Sr. Marcelo Cerón, lo que acreditará remitiendo copia de la misma a ésta Secretaría General en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.


Carlos González Barros
CARLOS GONZÁLEZ BARROS
★ **SECRETARIO GENERAL**
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

1/10/18

Distribución:

- Lorena Díaz Durán – Docente Escuela Villa San Miguel
- Dirección de Educación
- Dirección Jurídica
- Archivo Secretaría General